MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MIENGO - POLANCO

CVE-2015-2177 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2014.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que esta Mancomunidad, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de crédito número dos dentro del presupuesto general de 2014, sobre transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos de distinto área de gasto o de nueva creación, que se relacionan a continuación:

PARTIDA DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

Partida	Denominación	Crédito inicial	Importe de la baja
241-160	CUOTAS SOCIALES	64.704,56	4.800,00
323-221	SUMINISTROS	39.000,00	12.700,00

TOTAL 17.500,00 €

PARTIDA DE GASTOS CON ALTA DE CRÉDITO

Partida	Denominación	Crédito disponible	Importe del alta
230-227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	35.000,00	3.000,00
241-13100	LABORAL TEMPORAL	87.441,92	4.700,00
323-224	PRIMAS DE SEGUROS	1500,00	600,00
323-226	GASTOS DIVERSOS	6.500,00	2.000,00
920-121	RETRIBUCIONES BÁSICAS	6.400,00	1.000,00
920-131	LABORAL TEMPORAL	18.666,64	4.600,00
920-160	CUOTAS SOCIALES	10.435,14	1.000,00
920-216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.500,00	600,00

TOTAL 17.500,00 €

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mar, 12 de febrero de 2015.
El presidente,
Santos Villegas Martínez.

2015/2177

CVE-2015-2177